

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 3 DE 2010

(agosto 3)

Diario Oficial No. 47.790 de 3 de agosto de 2010

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<Nota de Vigencia: Cesan sus efectos a partir de la publicación de la Directiva Presidencial [4](#) de 2010>

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- La Directiva Presidencial [4](#) de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.806 de 19 de agosto de 2010, establece: 'A partir de la publicación de la presente Directiva Presidencial, cesan los efectos de la Directiva Presidencial número [3](#) de 2010 y se reinicia la aplicación de las Directivas Presidenciales [03](#) de 2006 y [02](#) de 2007.'

Para: **MINISTROS DEL DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y SUPERINTENDENTES, DIRECTORES, GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL NIVEL NACIONAL.**

De: **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO: **Suspensión Directivas Presidenciales [03](#) de 2006 y [02](#) de 2007**

FECHA: **Bogotá D.C., 3 de agosto de 2010**

Notas del Editor

El editor destaca que la Directiva Presidencial 2 de 2007 está suspendida por el Consejo de Estado Sección Tercera, mediante Auto de 12 de diciembre de 2007, Expediente No. 34144, Consejero Ponente Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

A partir de la publicación de la presente Directiva Presidencial, suspéndase por un mes la aplicación de las Directivas Presidenciales [03](#) de 2006 y [02](#) de 2007.

Notas del Editor

El editor destaca que la Directiva Presidencial 2 de 2007 está suspendida por el Consejo de Estado Sección Tercera, mediante Auto de 12 de diciembre de 2007, Expediente No. 34144, Consejero Ponente Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

